



RAD. N° 2019-00686-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez paso a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita emplazamiento de los integrantes de la parte ejecutada **CARLOS ALBERTO MARQUEZ ALVAREZ y MARIA EUGENIA GOMEZ GALVIS**.
Sírvase proveer.

Sincelejo, 10 de Febrero de 2021

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante envió citaciones de notificaciones personales a los integrantes de la parte ejecutada, **CARLOS ALBERTO MARQUEZ ALVAREZ y MARIA EUGENIA GOMEZ GALVIS**, apareciendo en el sello de recibido anotación "*cliente desconocido en esa dirección*", por lo que el jurista solicita su emplazamiento; pero, la integrante de la parte pasiva **MARIA EUGENIA GOMEZ GALVIS**, el día, Diecinueve (19) de Noviembre de 2020 a las 9:21 am, solicitó información sobre el presente proceso, a través del correo institucional de este Despacho Judicial, razón por la que la Secretaria del Juzgado, procedió a su notificación del Auto de Mandamiento Ejecutivo el día Veintisiete (27) de Noviembre de 2020, a las 8:00 am, siéndole entregado los respectivos anexos de la demanda de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entendiéndose entonces la Judicatura que **GÓMEZ GALVIS**, se encuentra debidamente notificada, y sólo se procederá a ordenar el emplazamiento de **MARQUEZ ALVAREZ**; por ser legal y procedente se dispondrá lo propio.

En mérito de lo anteriormente se,

RESUELVE:

PRIMERO: Deniéguese la solicitud de emplazamiento de la integrante de la parte ejecutada **MARIA EUGENIA GOMEZ GALVIS**, por cuanto se encuentra debidamente notificada del Auto de Mandamiento de Pago el día Veintisiete (27) de Noviembre de 2020, a las 8:00 am, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: Ordenase el emplazamiento del integrante de la parte ejecutada **CARLOS ALBERTO MARQUEZ ALVAREZ**, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P.

Procédase a la inserción de su nombre en el listado del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto, en los incisos 5, 6, y 7, artículo 108 del C.G.P., artículo 10, del Decreto Ley No. 806 de Junio 4 de 2020, vigente a partir del 4 de junio de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Advirtiéndosele que el emplazamiento se entenderá surtido habiendo transcurrido quince (15) días siguientes a la publicación del listado en que se incluye el nombre del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en caso de incomparecencia se designará Curador Ad-litem, a quien se la hará la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 17

FECHA: 11/02/2021

SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3dbd9ff37ac1e5440c9234fb6dc6c76c09982920e15101a552273ff24c0f9c0**

Documento generado en 10/02/2021 03:29:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>